

23 JUL. 2010

RESOLUCIÓN No.

(00 10 55)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **INGENIERO MECANICO** el día 30 de junio del año 2006, según consta en el Acta de Grado No. 003 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, al señor **RICARDO LUIS SILVA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.255.568 expedida en Barranquilla (Atlántico).

El señor **RICARDO LUIS SILVA GONZÁLEZ** mediante escrito de fecha 16 de julio de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia del Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Fotocopia del Acta de Grado.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría General de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 333 del Libro 001-C, Folio 10, con fecha de radicación 30 de junio de 2006.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **INGENIERO MECÁNICO**, al Señor **RICARDO LUIS SILVA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.255.568 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 293, Folio 9, Acta 003**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

23 JUL. 2010


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez